

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
NOMBRAMIENTO INTERNO No. 052-2023
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA INTERNA

Guatemala, 15 de noviembre de 2023.

Licenciados (as)

Pedro Ochoa Mazariegos (Coordinador, Auditor)
Edwin Neftalí de León Cifuentes (Supervisor)

En cumplimiento al Acuerdo Número A-70-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas; artículo 1 y 2, de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB-1 "Requerimientos Generales" y NAIGUB-8 "Seguimiento a recomendaciones" y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, Capítulo 1, numeral 2, se les designa para que en representación de la Dirección de Auditoría Interna, realicen consejo o consultoría de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, que quedaron en proceso y/o pendientes de atender en informes anteriores, en el Fideicomiso Fondo de Protección Social.

ANTECEDENTES

La comisión dará seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso, en el informe emitido con base al Nombramiento de Auditoría de Cumplimiento y Financiera No. NAI-014-2023, así como el Nombramiento Interno No. 009-2023.

OBJETIVO

GENERAL

Realizar consejo o consultoría de seguimiento a las recomendaciones de informes de años anteriores, emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

ESPECIFICO

- Verificar y analizar en los informes de auditoría de Auditoría Interna, si existen recomendaciones en los estados de Cumplida, No Cumplida, En Proceso y Pendientes.
- Comprobar la existencia y analizar en los informes de Auditoría Interna, la existencia de cedulas de consenso de Recomendaciones para verificar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas.
- Determinar si los documentos presentados por los responsables, contienen la evidencia suficiente y adecuada, que amparen el cumplimiento de las recomendaciones de Auditoría Interna.

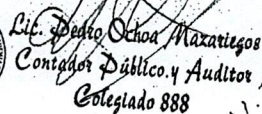
DURACIÓN DE LA AUDITORÍA Y ENTREGA DE INFORME:

El período de ejecución será del 15 al 28 de noviembre del 2023, los resultados de su actuación, los hará constar en papeles de trabajo, matriz e informe, emitiendo la conclusión correspondiente del área evaluada.





Atentamente,


Lic. César Sarrat Ramirez
Director
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social




Lic. Pedro Ochoa Mazariegos
Contador Público y Auditor
Colegiado 888

Sta. Avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400

www.mides.gob.gt Síguenos en:     Mides Gt



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
SOCIAL**





009

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
NOMBRAMIENTO INTERNO No. 052-2023**

**INFORME
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES QUE QUEDARON EN PROCESO EN
LOS INFORMES DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA
No. NAI-032-2023
NOMBRAMIENTO INTERNO No. 052-2023, DE LA DIRECCION
DE AUDITORIA INTERNA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.**

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2023.

5ta. Avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400

www.mides.gob.gt Síguenos en:     Mides Gt



ÍNDICE

INTRODUCCION.....	1
BASE LEGAL.....	1
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA	1
OBJETIVOS	2
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	2
INFORMACION EXAMINADA	2
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD.....	2
CONCLUSIÓN	2
RECOMENDACIÓN GENERAL	3
OBSERVACIONES.....	3

INTRODUCCION

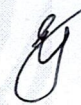
Para dar cumplimiento al Nombramiento Interno No. 052-2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, fuimos nombrados para realizar seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso, en el informe emitido con base al Nombramiento de Auditoría de Cumplimiento y Financiera No. NAI-014-2023 de fecha 13 de abril de 2023 y Nombramiento Interno No. 009-2023 de fecha 14 de abril de 2023.

BASE LEGAL

- Normas Generales de Control Interno Gubernamental.
- Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social "Versión 1"
- Decreto Número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97.
- Convenio Marco Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima (BANRURAL).
- Acuerdo Número A-070-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó las disposiciones siguientes:
 - Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.
 - Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.
 - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Ministerial No. 07-2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo.
- Leyes y Reglamentos aplicables.
- Acuerdo Número A-062-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, con el cual se aprobó el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).

FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA

Nombramiento interno No. 052-2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, fuimos nombrados para realizar auditoría y dar seguimiento a las recomendaciones de informes anteriores del Fideicomiso Fondo de Protección Social.






OBJETIVOS

General

Realizar consejo o consultorías de seguimiento a las recomendaciones de informes de años anteriores, emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, relacionados al Fideicomiso Fondo de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Específico

- Verificar si existen recomendaciones de auditoría interna implementadas, en proceso o incumplidas.
- Verificar que se cumplan las recomendaciones existentes a través de Pruebas Sustantivas.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se evaluó el seguimiento de las recomendaciones de acuerdo al período del 01 de abril de 2023 al 31 de agosto de 2023.

INFORMACION EXAMINADA

Se evaluó la información presentada por los responsables, de acuerdo a lo siguiente: Oficio-FPS-1173-2023/CMTS/er de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por el Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social Licenciado Carlos Miguel Torres Sique

RESULTADO DE LA ACTIVIDAD

Evaluada la información presentada por los responsables de las gestiones que han realizado, para atender las recomendaciones dadas a conocer en informes anteriores de Auditoría Interna, a continuación, se presenta un resumen de las fases en las que éstas se encuentran:

FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL				
RESUMEN DE DEFICIENCIAS DE AUDITORIAS ANTERIORES				
No.	CUA	No. De HALLAZGO	NOMBRE	STATUS
1	71392	3	Falta de actualización y aprobación de Normativa.	Proceso

Fuente: Información obtenida de informes de Auditorías anteriores é información proporcionada por los responsables. (Ver anexo).

CONCLUSIÓN

La presente comisión de auditoría tuvo a la vista el oficio emitido por el Fondo de Protección Social, a través del cual se giraron instrucciones a los responsables involucrados, con el objeto de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, durante el periodo del 01 de abril de 2023 al 31 de agosto de 2023. En conclusión, la deficiencia en el cuadro anterior queda en proceso, según el análisis de la documentación de soporte y prueba sustantiva realizada a los responsables.

5



Cabe hacer mención que el personal responsable involucrado, se encuentra en la mejor disposición de continuar fortaleciendo el ambiente y estructura del control interno y las buenas prácticas, en aras de la transparencia y la adecuada rendición de cuentas.

RECOMENDACIÓN GENERAL

Que el Fondo de Protección Social, gire instrucciones por escrito a donde corresponde para que continúen las gestiones para atender las recomendaciones a la deficiencia en un corto plazo, estableciendo metas y plazos en los cuales presenten informes del avance de las gestiones realizadas para corregir la deficiencia determinada y la atención a las recomendaciones indicadas.

OBSERVACIONES




La Dirección de Auditoría Interna, verifico con la documentación el cumplimiento de las recomendaciones descritas en los informes de auditorías anteriores; sin embargo, la deficiencia no fue mitigada en su totalidad. Queda bajo la responsabilidad del Fondo de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social, velar por cumplir con los controles internos que sean necesarios y fortalecer los existentes, con el propósito de cumplir con los compromisos adquiridos.

Por lo que, para mejor comprensión del seguimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores, se adjunta un cuadro anexo, SARA, con el detalle de la información.

[Handwritten signature]
 Lic. Edwin Néptali De León Cifuentes
 SUB-DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

[Handwritten signature]
 Lic. Dedro Ochoa Mazariegos
 Comptador Público y Auditor
 Colegiado 888

[Handwritten signature]
 Lic. Cesar Sarai Ramirez
 Director
 Dirección de Auditoría Interna
 Ministerio de Desarrollo Social

ANEXO
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
SEGUIMIENTO AL NAI-014-2023 y Nombramiento Interno. No. 009-2023

Entidad:	Ministerio de Desarrollo Social –MIDES-	
Área Auditada	Fondo de Protección Social / Seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna emitidas en el Informe de la auditoría de Cumplimiento y Financiera, del Fideicomiso Fondo de Protección Social.	
Nombramiento:	No. 052-2023	
Auditor Encargado:	Lic. Pedro Ochoa Mazariegos	
Supervisor:	Lic. Edwin Neftalí de León Cifuentes	

No	Condición	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
		Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
1	<p>HALLAZGO No. 3 Falta de actualización y aprobación de normativa.</p> <p>Condición En la Auditoría practicada al Fideicomiso Fondo de Protección Social, se estableció que existe la siguiente normativa pendiente de ser aprobada:</p> <ul style="list-style-type: none"> Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número DS-2015 de fecha 04 de 			X	<p>Según oficio FPS-1173-2023/CMTS/er de fecha 17 de noviembre de 2023, la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social se pronuncia al respecto: en oficio-CTFFPS-165-2023/CMTS/er de fecha 16 de noviembre de 2023 en el cual se trasladó al Gerente General, del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, una copia impresa y digital en formato Word editable grabada en CD, que contiene la propuesta del "REGLAMENTO DEL COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL", quedando a la espera de lo resuelto por el Banco de Desarrollo Rural S.A. -BANRURAL-.</p>	Se realizó la verificación a la documentación presentada y prueba sustantiva, se concluye que la presente deficiencia se encuentra en proceso de atender , derivado que se continúa con las gestiones para la debida actualización y aprobación del "REGLAMENTO DEL COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL", quedando a la espera de lo resuelto por el Banco de Desarrollo Rural S.A. -BANRURAL-.

57

004

	<p>marzo de 2015, el cual se encuentra desactualizado.</p> <ul style="list-style-type: none"> Proyecto denominado: "Convenio Marco de Regulación de Condiciones de Cuentas Bancarias registradas a beneficiarios del Programa Social Mi Bono Seguro y la Acreditación de Transferencias Monetarias Condicionadas del Ministerio de Desarrollo Social", éste fue enviado para pronunciamiento y aprobación, al Banco de Desarrollo Rural, S. A. - BANRURAL-, con Oficio FFPS-30-2017/AC de fecha 17 de agosto de 2017, el cual a la fecha se encuentra en análisis para emitir opinión, por parte del Fiduciario. Proyecto de Reglamento del 	<p>saldos disponibles de las cuentas bancarias a la cuenta de Banco de Guatemala Fondo Común, debido a que el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 89 Ejecución Presupuestaria a través de Fideicomisos, indica: "... de los recursos financieros provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente, para ser ejecutados a través de la figura del fideicomiso, solo se podrá disponer según los fines establecidos en los contratos respectivos, por lo que no están sujetos a procedimientos de reintegro...."</p> <p>El Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, evalúe el contenido del Acuerdo Ministerial Número DS-20-2015 de fecha 04 de marzo de 2015 y se proceda con la actualización correspondiente.</p> <p>Sobre las gestiones que se realicen, informar a ésta Dirección de Auditoría en un plazo de 30 días.</p>		<p>instrucciones a donde corresponde para que se analice el contenido del Reglamento y se realicen las gestiones necesarias para su aprobación, caso contrario, se emitan las observaciones que se consideren pertinentes, considerando que dicho instrumento deberá ser aprobado a través del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social y así evitar hallazgos o sanciones por parte de los entes fiscalizadores.</p>	<p>OBSERVACIÓN La Dirección de Auditoría Interna, verifico con la documentación el cumplimiento de las recomendaciones descritas en los informes de auditorías anteriores; sin embargo, la deficiencia no fue mitigada en su totalidad. Queda bajo la responsabilidad de las Unidades Administrativas responsables del Ministerio de Desarrollo Social, velar por cumplir con los controles internos que sean necesarios y fortalecer los existentes, con el propósito de cumplir con los compromisos adquiridos.</p>
--	---	--	--	--	--


	<p>Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, este proyecto fue enviado del Fondo de Protección Social, con Oficio FPS-82-2018/AH/ca de fecha 03 de abril de 2018, al Viceministerio Administrativo y Financiero, para ser conocido por el Comité Técnico, una propuesta adicional del citado Reglamento Interno, con modificaciones planteadas por el Fiduciario; dicho documento según Oficio FPS-211-2018/ah/ca del 20 de junio de 2018, se encuentra en revisión por parte de la Presidencia del Comité, señora Viceministra Nineth Escobar Cabrera.</p> <p>De lo anterior se estableció que la base de actuación y funcionamiento del fideicomiso, principalmente, se circunscribe a lo</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--




<p>establecido en la escritura de constitución No. 103 de fecha 20 de abril de 2009 y 133 de fecha 19 de diciembre de 2012, por lo que, la aplicación de los procedimientos, relacionados por ejemplo: con procesos de devolución de fondos no cobrados por los beneficiarios, cuentas bancarias, atención a los beneficiarios y otros aspectos como, el contenido de las cláusulas CUARTA. DEL PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, SEPTIMA. DEL DESTINO DE LOS FONDOS FIDEICOMETIDOS Y OCTAVA: DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, de no encontrarse normados, podrían generar deficiencias de control interno, al momento de su aplicación.</p>								
---	--	--	--	--	--	--	--	--

CONCLUSIÓN:

La presente comisión de auditoría tuvo a la vista las gestiones realizadas por las unidades administrativas responsables, así mismo durante la realización de la auditoría de cumplimiento y financiera del Fideicomiso Fondo de Protección Social, se efectuaron pruebas de cumplimiento de las recomendaciones indicadas por auditoría interna; por lo que concluye que el hallazgo número 3 continúa en proceso de atender.

Lic. Edwin Rafael Delgado Cruz

SUB-DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Pablo Ochoa Masquero

 Contador Público y Auditor
 Colegiado 888

Lic. César Sarat Ramírez

Director
 Dirección de Auditoría Interna
 Ministerio de Desarrollo Social